

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Fecha de inicio: 14 de agosto de 2025	Fecha de finalización:
Lugar: Despacho de la Secretaría de Vías	Responsable de la diligencia: MARY FABIANA LEAL GARAY
Tipo de Reunión: Audiencia Virtual de Adjudicación o Declaratoria de desierta Proceso Licitación Pública No. LP-SV-02298-2025.	

TEMAS A TRATAR

Audiencia Virtual para la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de Licitación Pública No. LP-SV-02298-2025, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL (GLORIETA PINAR DEL RÍO), EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

DESARROLLO DE LA REUNION

En San José de Cúcuta, siendo las 8 20 am del 14 de agosto de 2025, fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de Licitación Pública No. LP-SV-02298-2025, la Secretaría de Vías de Norte de Santander, procede a dar inicio a la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, conforme a las reglas y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y en los términos del pliego de condiciones del presente proceso licitatorio.

Consideraciones generales:

Se desarrolla bajo el link [dispuesto](#) para la misma el cual fue publicado por la Entidad a través de la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados. Así mismo, se deja constancia que se levantará el acta respectiva y el desarrollo de la audiencia será grabada para dejar constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se produzcan por parte de la entidad y de los asistentes.

Se hacen presentes por parte de la Administración Departamental:

La arq MARY FABIANA LEAL GARAY, secretario de vías, los integrantes del comité evaluador designado para el presente proceso y el equipo jurídico de la secretaría de vías de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

Recomendaciones generales para el cumplimiento de la diligencia. Dadas las condiciones de virtualidad en las que se está desarrollando la presente diligencia, la Entidad solicita a los participantes tener plena disposición al desarrollo de la misma, lo anterior como quiera que dentro del trámite pueden sobrevenir situaciones que ameriten la suspensión de esta con el fin de propender por el cumplimiento de los fines y principios consagrados en el estatuto de contratación del estado colombiano y lo más importante garantizar la Selección Objetiva de la oferta más favorable para la entidad; asimismo se les insta a apagar sus micrófonos y sus cámaras y usar las mismas cuando se les conceda el uso de la palabra, lo anterior para evitar interferencia.

La entidad publicó el informe de evaluación de ofertas el día 14 de agosto de 2025 para conocimiento de todos los oferentes. Al cual no se le hicieron observaciones, por lo cual no se hizo necesario publicar un informe final de evaluación.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

A quienes manifiesten presentar observación a este informe, se le concederá el uso de la palabra por una única vez, esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en los pliegos de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Se dará respuesta por parte del Departamento Norte de Santander - Secretaría de Vías a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de Requisitos Habilitantes y de Ponderación para acceder dentro del presente Proceso de Selección a la apertura del sobre 2 y a la ponderación final de ofertas.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el oferente, ya sea a través de su representante legal o por apoderado debidamente acreditado, y estará limitada a la duración máxima inicialmente de cinco (5) minutos por oferente y réplicas de cinco (05) minutos debidamente autorizados por el moderador de la diligencia.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los participantes de la audiencia y hacia los servidores públicos; quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo incluso excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se continuará con la apertura del sobre 2; a partir de este momento únicamente tendrán voz los Proponentes calificados como "HABILITADOS", siendo este el primer requisito para acceder a la apertura del sobre 2 y ponderación final de ofertas.

Para el desarrollo de la presente se tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Saludo y apertura e instalación de la audiencia por parte de la administración, a través del señor secretario de vías del departamento Norte de Santander.
2. Registro de asistentes a través del link publicado.
3. Observaciones presentadas al informe de evaluación, respuesta a las observaciones y presentación de los oferentes habilitados.
4. Apertura y Evaluación segundo sobre - Oferta Económica.
5. Adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. SALUDO Y APERTURA DE LA AUDIENCIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.



ACTA DE ADJUDICACIÓN

Toma la palabra la arquitecta MARY FABIANA LEAL GARAY, secretario de vías del departamento Norte de Santander, quien procede a dar el saludo y agradecimiento a los asistentes e instala la sala de la audiencia, dando la palabra a la abogada Cecilia Valderrama Pérez, profesional especializado de la secretaría de vías en calidad de moderadora para continuar con el desarrollo de la diligencia.

Habiéndose presentado el saludo e instalación de la audiencia por parte del secretario de vías, se continúa con el orden del día establecido.

2. REGISTRO DE ASISTENTES A TRAVÉS DEL LINK PUBLICADO.

Se procede a solicitar a los asistentes, que se registren a través del link enviado al chat de la audiencia, de la siguiente manera:

Form_Responses									
Marca Temporal	Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo	Persona	Razón Social (si aplica)	Observaciones		
14/8/2025 8:26:04	MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ	1090473156	3202358957	ing.migueldurand@gmail.com	Natural				
14/8/2025 8:45:05	arnulfo molina polo	8754367	3116722558	notificacionesveedurias3@gmail.com	Jurídica	veeduría nacional no a la con	favor leer el control prev		

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN, RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS OFERENTES HABILITADOS.

Dentro de esta audiencia se recibió observación por parte de ARNULFO MOLINA POLO, actuando en representación y como Coordinador Ejecutivo de la Veeduría Ciudadana Nacional No A La Corrupción, esta observación fue compartida y presentada por medio de la plataforma de contratación SECOP II, esta observación fue leída por la moderadora en esta audiencia de adjudicación. Dicha observación será adjunta a esta acta y hace parte integral de la misma. La audiencia fue suspendida a fin de estudiar esta observación.

Siendo las 11:30 A.M se reanuda la audiencia de adjudicación y se le dio traslado de esta observación al oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RÍO 2025 Representante Legal MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ C.C. 1.090.473.156 de Cúcuta, a fin de que este hiciera uso de su derecho a réplica, el cual manifestó lo siguiente:

“En relación con la observación efectuada respecto de la profesional PAULA ANDREA ROJAS MANTILLA, manifestamos que dicha profesional fue vinculada a la empresa MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S. mediante contrato laboral a partir del 04 de julio de 2025. En consecuencia, y conforme a lo previsto en la normativa laboral y de seguridad social vigente, la obligación de realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral inicia en el mes de agosto de 2025.

Por lo anterior, a la fecha de cierre del presente proceso (28 de julio de 2025), la empresa se encontraba al día en todos los conceptos relacionados con el pago de seguridad social y demás obligaciones para con dicha profesional. Es importante resaltar que en el Pliego de Condiciones no se establece como requisito que la vinculación laboral de los

ACTA DE ADJUDICACIÓN

profesionales deba mantenerse durante los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso.

En este sentido, no existe falsedad alguna en la información consignada en el Formato 6 – Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, pues se ha dado cumplimiento a lo exigido por la entidad contratante.

Respecto de la segunda observación, informamos que las empresas EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA y CONSTRUCOL CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S. se encuentran igualmente al día en los pagos de seguridad social y demás obligaciones. Los profesionales a los que hace referencia la veeduría estuvieron vinculados de manera transitoria a dichas empresas y actualmente no mantienen vínculo laboral alguno con las mismas.

Las novedades de retiro de estos profesionales fueron debidamente reportadas ante las entidades competentes, y se adjuntará la documentación soporte. Consideramos que cualquier falta de actualización en las bases de datos oficiales obedece a tiempos administrativos de dichas entidades, circunstancia que escapa a nuestra responsabilidad.

En este orden de ideas, reiteramos que no se ha consignado falsedad alguna en el Formato 6 presentado en nuestra oferta.

Finalmente, manifestamos que, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones, no estamos obligados a aportar paz y salvo alguno expedido por entidades promotoras de salud u organismos similares. Nuestra oferta incluyó todos los documentos exigidos por la entidad, acompañados de la manifestación bajo gravedad de juramento de su legalidad y veracidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, solicitamos que se desestimen las solicitudes de la veeduría y se nos garantice el derecho a la presunción de buena fe, principio que debe orientar las actuaciones de los particulares y las autoridades públicas.”

Una vez escuchado lo manifestado por el oferente se suspendió la audiencia por diez (10) minutos a fin de estudiar la observación y la respuesta dada por el oferente. Reanudada la audiencia y la entidad procedió a dar respuesta a la observación de la veeduría de la siguiente manera:

“En atención a las observaciones presentadas por la veeduría y a los descargos formulados por el oferente, la Entidad manifiesta que, tras realizar una evaluación minuciosa de los documentos aportados y las explicaciones suministradas por parte del oferente, así como la verificación de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se pudo constatar que el oferente no incurre en causal de rechazo alguno, puesto que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos para el proceso. Es pertinente manifestar que el pliego de condiciones establece:

“D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de



ACTA DE ADJUDICACIÓN

socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.”

Dentro de los documentos allegados se aprecia que el proponente adjuntó el formato 5, que es el requisito exigido, luego, el comité evaluador al evidenciar dicho documento procede de conformidad con lo exigido, es pertinente manifestar a su vez que, el deber del comité evaluador es de simple cotejo de lo aportado por el oferente frente al requisito exigido en el pliego de condiciones, sin lugar a solicitar más requisitos de los allí exigidos, razón por la cual no debe realizar revisión de planillas de pago a seguridad social, ni la vinculación efectiva, puesto que se presume la buena fe del oferente, la cual es principio constitucional dentro de los procesos de selección.

Habida cuenta de lo manifestado por el oferente, donde expone que el profesional se encuentra vinculado a la empresa y que cuyo pago al sistema de seguridad social se hará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 2

En lo que respecta a los pagos de seguridad social y parafiscales, el pliego de condiciones establece: “3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

se verificó que el oferente presentó el formato exigido en el pliego de condiciones y, de acuerdo con la documentación soporte y los descargos presentados, no se observa elemento alguno que permita inferir falsedad o irregularidad que pueda viciar el presente proceso contractual.

Habiéndose evidenciado que el hecho o circunstancia real del requisito se encuentra debidamente probado, y la forma fue debidamente aclarada y explicada por el oferente, la Entidad en aras de garantizar los principios constitucionales y legales que rigen la Contratación estatal, específicamente la primacía de lo sustancial sobre lo formal, así como el principio de buena fe, procederá a tener como acreditado el requisito exigido en el pliego de condiciones



ACTA DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo anterior y habida cuenta que el oferente allegó la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en los aspectos técnico, jurídico y financiero requeridos dentro de este proceso contractual.”

Una vez emitida las respuestas antes descritas, se procedió a dar por culminado el punto No. 3 del orden del día. Informando que los oferentes habilitados para continuar son:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE PARCIAL
1	UNIÓN TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RÍO 2025 Representante Legal MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ C.C. 1.090.473.156 de Cúcuta	51,5 puntos

4. APERTURA Y EVALUACIÓN SEGUNDO SOBRE - OFERTA ECONÓMICA DE LOS OFERENTES HABILITADOS

De conformidad con lo anterior se continua con el desarrollo de la audiencia, compartiendo pantalla para la presentación de la apertura de los sobres económicos, en la plataforma secop II, de los oferentes habilitados dentro del proceso de selección, informando que, una vez sean publicadas las ofertas económicas, para conocimiento de los interesados, se procederá a suspender la diligencia, con el fin de esperar la TRM para establecer el método de ponderación, de conformidad con los establecido en el pliego de condiciones.

Una vez descriptadas y publicadas la oferta económica del oferente habilitado dentro del proceso se procedió a suspender la audiencia, informando que la misma sería reanudada el mismo 14 de agosto a las 5:00 pm.

REANUDACIÓN DE AUDIENCIA:

En virtud de lo anterior se procede el 14 de agosto de 2025, siendo las 05:00 pm, a reanudar la audiencia virtual de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de licitación Pública No. LP-SV-02298-2025, suspendida en el desarrollo del numeral 4 del orden del día.

toma la palabra la Abogada moderadora de la Audiencia, quien manifiesta que continuando con el orden del día y habida cuenta que una vez aperturado el sobre 2 propuesta económica y habiéndose publicado las ofertas en el secop II, se procederá a otorgar el uso de la palabra al evaluador técnico con el fin de que emita el informe de la oferta económica, informando a su vez que se remitió a través del chat de la reunión el link para la asistencia, así mismo se informó que una vez leído el informe de propuesta económica se le concederá el uso de la palabra a los asistentes habilitados para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

Se concede el uso de la palabra al Ing. Jorge Arias Sanguino, en calidad de evaluador técnico para que proceda a entregar el resultado de la evaluación económica de la única oferta habilitada dentro del proceso, estableciéndose el orden de elegibilidad.

Toma la palabra el Ing. Jorge, quien procede a presentar la evaluación económica manifestando que revisadas la oferta económica del oferente habilitado dentro de este proceso, se procedió a realizar la corrección aritmética, arrojando el siguiente resultado:



ACTA DE ADJUDICACIÓN

En virtud de lo anterior el puntaje final arrojado es el siguiente:



LICITACIÓN PÚBLICA LP-SV-02298-2025

CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL (GLORIETA PINAR DEL RIO), MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

4.1. OFERTA ECONOMICA (48,50 PUNTOS)

1. De acuerdo a lo estipulado en el Literal 4.1.4 del Pliego de Condiciones, para determinar el método de ponderación, la Entidad tomara los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/00810>), será la que rija el día hábil siguiente, después de la apertura de los sobres de las ofertas económicas. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de la apertura de los sobres de las ofertas económicas, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL	47.874.124.425,53
Fecha de apertura de los sobres de las ofertas económicas	Jueves 14 de Agosto de 2025
TRM vigente al día Viernes 15 de agosto de 2025	4.048,74
Fórmula a Aplicar	Media Aritmética Baja

1.DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ORDEN No.	No. PROPUESTA	PROPONENTE	VIR PROPUESTA ECONOMICA	VIR CORREGIDO	PROPUESTA MAS BAJA - VMIN	PROMEDIO ARITMETICO - X	MEDIA ARITMETICA BAJA-XB	PUNTAJE ECONOMICO
1	1	UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RIO 2025, R.L MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ, C.C. 1.090.473.156	45.401.498.482,43	45.401.498.482,00	45.401.498.482,00	45.401.498.482,00	45.401.498.482,00	48,50

San José de Cúcuta, Agosto 14 de 2025


Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado Secretaría de Vías
Comité Evaluador



LICITACIÓN PÚBLICA LP-SV-02298-2025

CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL (GLORIETA PINAR DEL RIO), MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

IV. CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

RESUMEN PUNTAJE TOTAL

ORDEN No.	No. PROPUESTA	PROPONENTE	VIR CORREGIDO	FACTOR DE CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPREDIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	PUNTAJE ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
				PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	PLAN DE CALIDAD							
1	1	UNION TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RIO 2025, R.L MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ, C.C. 1.090.473.156	45.401.498.482,00	10	20	20	1	0,25	0,25	48,50	100,00	1

San José de Cúcuta, Agosto 14 de 2025


Ing. JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO
Profesional Especializado Secretaría de Vías
Comité Evaluador



En tal sentido el oferente con el mayor puntaje obedece a UNIÓN TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RÍO 2025 Representante Legal MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ C.C. 1.090.473.156 de Cúcuta, quien obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

Seguidamente toma la palabra la moderadora de la Audiencia, quien requiere a los asistentes a la audiencia, si van a presentar observaciones al respecto, aclarando que, según el link de asistencia, solo se inscribió la UNIÓN TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RÍO 2025 Representante Legal MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ C.C. 1.090.473.156 de Cúcuta, quien manifestó en el mismo listado que no presentaría observaciones.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Al no presentarse observaciones al respecto, se continua con el desarrollo de la diligencia, y el comité evaluador establece el primer orden de elegibilidad y recomienda al secretario de vías del departamento Norte de Santander, adjudicar el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública LP-SV-02298-2025 al oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RÍO 2025 Representante Legal MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ C.C. 1.090.473.156 de Cúcuta, quien obtuvo un puntaje total de 100 puntos.

5. ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

Surtido lo anterior procede el Ing MARY FABIANA LEAL GARAY, Secretario de Vías del Departamento Norte de Santander (e), quien manifiesta lo siguiente:

Atendiendo la recomendación del comité evaluador, procedo a Adjudicar el proceso de contratación LP-SV-02298-2025 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL (GLORIETA PINAR DEL RIO), MUNICIPIO DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, al oferente UNIÓN TEMPORAL INTERCAMBIADOR PINAR DEL RÍO 2025 Representada Legalmente por MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ C.C. 1.090.473.156 de Cúcuta, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$45.401.498.482). En tal sentido le concedo el uso de la palabra a la Abogada Cecilia para continuar con la audiencia.

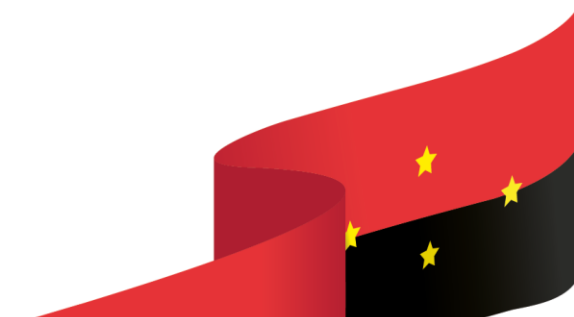
Toma la palabra la abogada moderadora de la audiencia, para efectos de dar lectura al proyecto de Acto Administrativo N° 084 del 14 de agosto de 2025, el cual contiene el desarrollo del proceso de Licitación Pública No. LP-SV-02298-2025, llevado a cabo conforme a los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, y a lo establecido en los Pliegos de Condiciones que avalaron el presente proceso de selección.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, siendo las 5:20 PM se da por terminada la presente Audiencia de Adjudicación.

PENDIENTES PRÓXIMA REUNIÓN

ANEXOS	SI (x)	NO ()
Respuesta jurídica a informe de evaluación preliminar.		
Respuesta técnica a informe de evaluación preliminar		
Informe de evaluación económica.		

Fecha de aprobación del acta: 14 de agosto de 2025





ACTA DE ADJUDICACIÓN

<i>Elaboró:</i> Sergio rojas Landínez – Abogado Externo Secretaría de Vías. <i>Revisó:</i> Cecilia Valderrama Pérez – Profesional Especializado	<i>Aprobó:</i> Ing. MARY FABIANA LEAL GARAY, Secretario de Vías del Departamento
---	--

